

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO  
EJECUTANTE : HÉCTOR DARÍO VÉLEZ SANTA  
EJECUTADA : LADY QUINTERO DE DELGADO  
RADICADO : 17001-31-03-002-2021-00197-00

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que se recibió memorial de la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES**, comunicando la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 987 de fecha 30 de septiembre de 2021 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-31792, por cuanto se venció el tiempo límite para el pago del mayor valor.

En la fecha, **veintiuno de enero de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO**  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO  
EJECUTANTE : HÉCTOR DARÍO VÉLEZ SANTA  
EJECUTADA : LADY QUINTERO DE DELGADO  
RADICADO : 17001-31-03-002-2021-00197-00

**Auto S. #053-2022**

Vista la constancia secretarial que antecede informando que se recibe memorial de la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES**, informando que no surtió efectos la inscripción del Oficio de embargo No. 987 de fecha 30 de septiembre de 2021 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-31792, porque se venció el tiempo límite para el pago del mayor valor; se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento en mención, para que se integre al dossier, las partes se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO  
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>ELECTRÓNICO N° 05</b> <b>DEL 28 DE ENERO DEL 2022</b>  ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA
---